

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL ALUMNADO QUE CURSA SIMULTÁNEAMENTE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO Y BACHILLERATO)

Se recuerdan aspectos destacados que los centros educativos deben tener en cuenta para aquel alumnado que cursa simultáneamente Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y Educación Secundaria (ESO y Bachillerato) según lo previsto en la Orden de 1 de diciembre de 2009 por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ASIGNATURAS CONVALIDABLES DE LA ESO CON ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Tabla 1. Música.

Asignaturas y curso	Asignatura con la que se convalida	Horas semanales
Música - 1º curso ESO	1º curso de la asignatura de instrumento principal o voz EPM	2 horas
Música - 2º curso ESO	1º curso de la asignatura de instrumento principal o voz EPM	2 horas
Música - 4º curso ESO	2º curso de la asignatura de instrumento principal o voz EPM	3 horas

Tabla 2. Música.

Asignaturas y curso	Requisito para la Convalidación	Horas semanales
Asignatura libre configuración autonómica 1ºESO	Superación de la prueba de acceso a cualquier curso de la enseñanzas profesionales de música	2 horas
Asignatura libre configuración autonómica 2ºESO	Superación del 1º curso de las EEPP de música	2 horas
Asignatura libre configuración autonómica 3ºESO	Superación del 2º curso de las EEPP de música	2 horas

ASIGNATURAS CONVALIDABLES DE LA ESO CON ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Tabla 1. Danza.

Asignaturas y curso	Asignatura con la que se convalida	Horas semanales
Música - 1º curso ESO	1º curso de la asignatura de Música de EPD	2 horas
Música - 2º curso ESO	1º curso de la asignatura de Música de EPD	2 horas
Música - 4º curso ESO	2º curso de la asignatura de Música de EPD	3 horas

Tabla 2. Danza.

Asignaturas y curso	Requisito para la Convalidación	Horas semanales
Asignatura libre configuración autonómica 1ºESO	Superación de la prueba de acceso a cualquier curso de la enseñanzas profesionales de danza	2 horas
Asignatura libre configuración autonómica 2ºESO	Superación del 1º curso de las EEPP de danza	2 horas
Asignatura libre configuración autonómica 3ºESO	Superación del 2º curso de las EEPPde danza	2 horas



BACHILLERATO

El alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas de Bachillerato y las enseñanzas profesionales de música o danza podrá acogerse a alguna de las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1. MATRICULACIÓN DE CURSO COMPLETO DE BACHILLERATO, en cualquiera de las modalidades que se oferten.
- OPCIÓN 2. MATRICULACIÓN DE TRONCALES GENERALES DE BACHILLERATO, en cualquiera de las modalidades que se oferten; véase tablas que se exponen a continuación:

1º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES
TRONCALES GENERALES Art. 12.1.a), 12.2.a) y 12.3.a) del Decreto 110/2016	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Lit. I	Lengua Castellana y Lit. I	Lengua Castellana y Literatura I	3
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	3
	Fundamentos de Arte I	Matemáticas I	Latín I Matemáticas Aplicadas CCSS I	4

2º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES
TRONCALES GENERALES Art. 13.1.a), 13.2.a) y 13.3.a) del Decreto 110/2016	Historia de España	Historia de España	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Lit. II	Lengua Castellana y Lit. II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos de Arte II	Matemáticas II	Latín II Matemáticas Aplicadas CCSS II	4

Condiciones para la obtención del título de Bachiller

El alumnado que desee simultanear estudios de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza con los del Bachillerato podrá matricularse exclusivamente del bloque de asignaturas troncales generales del Bachillerato (opción 2 del apartado anterior), siempre que haya superado el segundo curso de las Enseñanzas Profesionales correspondientes y haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las materias correspondientes al bloque de asignaturas troncales generales del Bachillerato deberán cursarse, como mínimo, en dos cursos académicos y la permanencia máxima será de cuatro años. En segundo de Bachillerato, para poder cursarlas, será preciso haber recibido calificación positiva en las materias de primero, con dos excepciones como máximo.

El alumnado que ya se encuentre en posesión del título profesional de Música o Danza podrá realizar estudios de Bachillerato cursando exclusivamente las materias correspondientes al bloque de asignaturas troncales generales.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e704R6N6BIAfQ6UJ0cm9KwL5De	PÁGINA	2/5



Cálculo de nota media

Para el alumnado que obtenga el título de Bachiller por encontrarse en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad cursada y de las asignaturas de los cursos 5.º y 6.º de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza en la correspondiente especialidad, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. En el caso del alumnado que haya accedido directamente a 6.º curso de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, para el cálculo de la nota media serán consideradas las calificaciones de las asignaturas de dicho curso y de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad cursada.

- OPCIÓN 3. MATRICULACIÓN CON CONVALIDACIONES.

A petición del alumnado o de sus representantes legales, en caso de minoría de edad, las materias correspondientes al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica de 1º Bachillerato y al bloque de asignaturas de opción de 2º curso de Bachillerato susceptibles de ser convalidadas serán las consignadas en rojo en las siguientes tablas:

1º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES Art. 12.1.a), 12.2.a) y 12.3.a) del Decreto 110/2016	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	3
	Fundamentos de Arte I	Matemáticas I	Latin I Matemáticas Aplicadas CCSS I	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 12.1.b), 12.2.b) y 12.3.b) del Decreto 110/2016	Cultura Audiovisual I	Biología y Geología	Economía	4
	Historia Mundo Contemporáneo	Dibujo Técnico I	Griego I	4
	Literatura Universal	Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	4
	-	-	Literatura Universal	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 12.4 del Decreto 110/2016	Educación Física			2
	Segunda Lengua Extranjera I			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN o DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2 art.12.5.a) b) y c) del Decreto 110/2016	Análisis Musical I			2
	Lenguaje y Práctica Musical			2
	Anatomía Aplicada			2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art.12.6 del Decreto 110/2016	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I			1
	Religión			
TOTAL SESIONES LECTIVAS APLICANDO CONVALIDACIONES				26

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e704R6N6BIAfQ6UJ0cm9KwL5De	PÁGINA	3/5



2º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES Art. 13.1.a), 13.2.a) y 13.3.a) del Decreto 110/2016	Historia de España	Historia de España	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos de Arte II	Matemáticas II	Latín II Matemáticas Aplicadas CCSS II	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 13.1.b), 13.2.b) y 13.3.b) del Decreto 110/2016	Artes Escénicas	Biología	Economía de la Empresa	4
	Cultura Audiovisual II	Dibujo Técnico II	Geografía	4
	Diseño	Física	Griego II	4
	-	Geología	Historia del Arte	4
	-	Química	-	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art.13.4.a) del Decreto 110/2016	Historia de la Filosofía			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 1	Análisis Musical II			4
	Historia de la Música y de la Danza			4
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art.13.5 del Decreto 110/2016	Segunda Lengua Extranjera II			2
	Materia de libre configuración autonómica			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art.13.6 del Decreto 110/2016	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II			1
	Religión			
TOTAL SESIONES LECTIVAS APLICANDO CONVALIDACIONES				26

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS DE **BACHILLERATO**
CON DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Análisis musical I.	2.º curso de Armonía.
Análisis musical II.	1.er curso de Análisis o 1.er curso de Fundamentos de composición.
Historia de la Música y de la Danza.	1.º y 2.º cursos de Historia de la Música.
Lenguaje y práctica musical.	3.er curso de instrumento principal o voz.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e704R6N6BIAfQ6UJ0cm9KwL5De	PÁGINA	4/5



CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS DE **BACHILLERATO**
CON DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Anatomía aplicada.	1.º curso de Anatomía aplicada a la Danza.
Historia de la Música y de la Danza.	1.º y 2.º cursos de Historia de la Danza.
Lenguaje y práctica musical.	3.er er curso de Música.

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS DE LAS **ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**
CON DETERMINADAS MATERIAS DE BACHILLERATO

Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1.º curso de Análisis o 1.º curso de Fundamentos de composición.	Análisis musical II.
1.º y 2.º cursos de Historia de la Música.	Historia de la Música y de la Danza.
1.er curso de Lenguaje musical.	Lenguaje y práctica musical.

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS DE LAS **ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA**
CON DETERMINADAS MATERIAS DE BACHILLERATO

Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Danza que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1.º curso de Anatomía aplicada a la Danza.	Anatomía aplicada.
1.º y 2.º cursos de Historia de la Danza.	Historia de la Música y de la Danza.
1.º, 2.º y 3.º cursos de Música.	Lenguaje y práctica musical.

CONVALIDACIONES

- El procedimiento para solicitar las convalidaciones se encuentra establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 1 de diciembre de 2009.
- En los documentos de evaluación se utilizará el término “Convalidada”, en las casillas referidas a las materias objeto de convalidación y el código “CV” en la casilla referida a la calificación de las mismas.
- Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

EXENCIÓN DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESO Y BACHILLERATO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza y/o tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e704R6N6BIAfQ6UJ0cm9KwL5De	PÁGINA	5/5